



**DESIGNA INTEGRANTES DEL  
CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
REGIÓN DE AYSÉN PARA EL  
PERÍODO 2022-2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 769/**

Región de Aysén, 04 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 bis de la Constitución Política de la República; las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N° 439 del 28 de octubre de 2021 de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén que envía propuesta para conformación Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, período 2022-2024; Decreto N° 178 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.
- 2.- Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N°20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de la persona que se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- 3.- Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén remitió mediante Oficio N°439 del 28 de octubre de 2021 su propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2022 – 2024.

**RESUELVO:**

**1º.- NÓMBRESE** por un período de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén a las siguientes personas:



**a) En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región.  
Academia:**

- 1) Doña Lian Loreto Fuentes Lira, [REDACTED] INACAP.
- 2) Doña Mónica Mora Cabello, [REDACTED] Universidad Austral – Campus Patagonia.

**b) En representación de las Organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:**

- 1) Don Pablo Carrasco Pinuer, [REDACTED] Cámara Chilena de la Construcción.
- 2) Don Mauricio Fernández Muñoz, RUT [REDACTED] Corporación de Desarrollo Productivo del Litoral de Aysén – CorpAysen.

**c) En representación de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:**

- 1) Doña Karina Ocampo Aspee, RUT [REDACTED] ONG Aumen o Eco de los Montes.
- 2) Doña Florencia Benitez Yavar, RUT [REDACTED] Asociación Cicleayque.

**d) En representación de las Organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:**

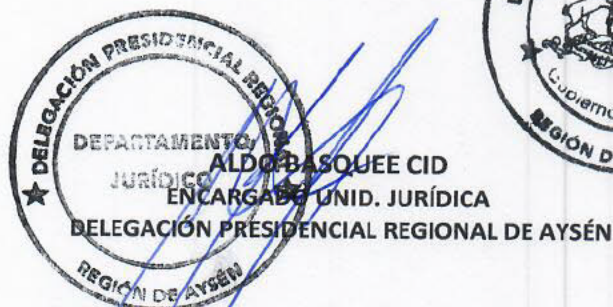
- 1) Doña Alejandra Born Estrada, RUT [REDACTED] Colegio Médico de Coyhaique.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

1. Gabinete DPR Aysén.
2. Intendencia Regional de Aysén/Departamento Jurídico.
2. Intendencia Regional de Aysén/Oficina de Partes.
3. Sres.(as) Gobernadores Provinciales Región de Aysén.
4. Sres.(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Aysén.
5. Sres. (as) Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de Aysén 6.  
/Intendencia Regional de Aysén/Gabinete